



EMPRESA SERVICIOS AEREOS BOLIVIANOS
BOLIVIA

RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS INICIAL Y FINAL

GESTIÓN 2021-2022

Para conocimiento y fines consiguientes, me permito elevar el presente informe sobre el registro de la Rendición Pública de Cuentas en el nuevo Sistema de Información de Transparencia (SITPRECO S2+) de las gestiones 2021 y 2022.

I. ANTECEDENTES

- Ley Nro.1178 de Administración y Control Gubernamental
- Ley Nª 341 de Participación y Control Social de fecha 5 de febrero 2013
- Ley Nª 974 de Unidades de Transparencia y Lucha contra la corrupción
- Manual Metodológico para la Rendición de Cuentas Publicas, Guía para el llenado de la Rendición de cuentas del Viceministro de Transparencia institucional y lucha contra la corrupción.
- Resolución Ministerial N° 27/2022 de fecha 16 de marzo del 2022, resuelve aprobar las modificaciones y ajustes al "manual metodológico para la Rendición Pública de Cuentas".

II. DESARROLLO

A. Estructuración y Organización de la Empresa

La contribución al PDES es reconocer que la aviación es un Sector de vital importancia estratégica que respalda un amplio vínculo de objetivos de desarrollo sostenible y que como tal debe forma parte integral de las estrategias del país. El Sector Defensa como política dentro del Plan de Desarrollo Económico Social 2021 – 2025 en lo que se refiere a la Visión del Estado para el Sector de Desarrollo Integral y su Contribución en la Matriz productiva expresa la siguiente política: “Política 3: Participación en el Desarrollo Integral: Fortalecer los Servicios de Transporte Aéreo Nacional e Internacional de personas y carga para integrar a Bolivia”.

A la Empresa de Servicios Aéreos Bolivianos le tomó tiempo establecer la construcción y consolidación de su estructura Organizacional y Operacional que garantice la sostenibilidad de su Misión y Visión para la cual fue creada.

En lo que respecta a la gestión 2019 (etapa de Certificación ante la DGAC), ESABOL tuvo varios inconvenientes por el cambio de autoridades



EMPRESA SERVICIOS AEREOS BOLIVIANOS
BOLIVIA

en siete oportunidades como ser: el Inspector de Operaciones Individual (POI), quien es el encargado de la Certificación de la empresa en la etapa documental ocasionando que dicha documentación quedara en foja cero, situación que conduce iniciar el proceso. Sobre este percance se suma la transición de Gobierno de la Sra. Jeanine Añez en la que se posesionan a nuevas autoridades que conllevan un perjuicio para ESABOL.

Durante la gestión 2020 se inicia nuevamente el proceso de Certificación ante la DGAC con las nuevas autoridades posesionadas, en este transcurso administrativo fueron confirmados los primeros casos de COVID-19, situación que llevo a toda la humanidad a una cuarentena rígida, Bolivia no fue la excepción, por consiguiente, el proceso de Certificación de Operador Aéreo nuevamente se detiene, afectando de manera significativa el Proyecto ESABOL.

Bolivia atraviesa una Pandemia mundial acompañada de las elecciones nacionales durante la gestión 2020, esta situación hace que se produzca un relevo de autoridades entre ellos, el nuevo Director Ejecutivo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, situación que conlleva a dar inicio nuevamente al proceso de Certificación y presentación de documentos (cambios sustanciales en los Manuales por parte del nuevo Inspector del proceso de Certificación).

Es así que el acta de nacimiento de ESABOL con el CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS AEREOS (AIR OPERATOR CERTIFICATE "AOC") y el CERTIFICADO DE EXPLOTADOR DE SERVICIOS DE CARGA EXTERNA (SERVICES OPERATOR CERTIFICATE EXTERNAL LOAD "COCE") se otorga en diciembre de la gestión 2022.

Se puede concluir que en las gestiones 2020, 2021 y 2022, la empresa fue cumpliendo su etapa de certificación, implementación con algunos ajustes administrativos en cuanto a su estructuración y organización para las operaciones a futuro.

En enero de la gestión 2023, ESABOL inicia sus actividades Hidrocarburíficas participando en el 1er Proyecto con la empresa China SINOPEC denominada Proyecto 2D de adquisición sísmica VITIACUA. Este inicio de operaciones consolida y estructuran a ESABOL para que en un mediano plazo sea sostenible y auto sustentable con futuros Proyectos.



**EMPRESA SERVICIOS AEREOS BOLIVIANOS
BOLIVIA**

B. Con respecto al Decreto Supremo de Creación de ESABOL.

La Empresa Servicios Aéreos Bolivianos creada mediante Decreto Supremo N° 3356 de fecha el 12 de octubre de 2017 dependiente del Ministerio de Defensa, en su Artículo 2° (CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA), menciona que la misma, fue creada con personalidad jurídica de derecho público; de duración indefinida; patrimonio propio; autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y operativa; forma parte de la estructura orgánica de la Fuerza Aérea Boliviana y bajo tuición del Ministerio de Defensa.

La naturaleza jurídica que menciona en el Decreto puede advertir que no está definida como Empresa Pública originando un vacío legal. Asimismo, en la Ley de Empresa Pública N° 466 Disposiciones Transitorias no se considera a ESABOL entre las empresas que adoptaran la tipología de empresas Públicas y empresas Públicas Nacionales Estratégicas (documentación adjunta), es decir, al existir ese vacío legal de la naturaleza jurídica, ESABOL no elaboro la Rendición Pública de Cuentas, asimismo, no recibió Aporte de Capital Inicial del TGN como sus similares.

C. Reunión de Coordinación con la Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Defensa.

A través de la Nota MD-UTLCC. Stria. Gral. N° 227/2024 de fecha 13 de marzo de la presente gestión, la Abg. Gladis Paz Laime Jefa de Transparencia y lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Defensa cursa una invitación a la Gerencia Ejecutiva para asistir a la reunión de coordinación en instalaciones del Viceministerio de Transparencia el día lunes 18 de marzo del presente en la ciudad de la Paz.

Cabe mencionar que, de acuerdo a reunión sostenida en el Viceministerio de Transparencia, se expuso el tema de la Naturaleza Jurídica de la empresa cuya consecuencia origina el vacío legal mencionado anteriormente. Asimismo, se informó que ESABOL no recibió ningún tipo de recursos del TGN como apoyo para el inicio de operaciones y gastos administrativos necesarios (aporte de capital inicial). Se debe tomar en cuenta que las dos Aeronaves transferidas por el Ministerio de la Presidencia en el momento de la recepción se encontraban en estado inoperable, con horas de vuelo vencidas y sin Seguro.

Es importante mencionar que, ESABOL a raíz de la reunión sostenida con el Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la



EMPRESA SERVICIOS AEREOS BOLIVIANOS
BOLIVIA

Corrupción toma acciones al respecto solicitando de inmediato lo necesario para el ingreso al Sistema SITPRECO (usuario y contraseña) y en consecuencia, se cargó la información necesaria en el Sistema SITPRECO de acuerdo a los tiempos establecidos en coordinación con personal Técnico del Viceministerio de Transparencia.

Actualmente se recibió la asignación del responsable de la Unidad de Transparencia y de la Máxima Autoridad Ejecutiva de ESABOL y la empresa se encuentra en proceso del registro de toda la información sobre la Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final de la gestión 2023 y 2024 de la Empresa Servicios Aéreos Bolivianos, en el Sistema SITPRECO S2+, y de esta manera se da cumplimiento a la normativa en actual vigencia y coadyuvando en las políticas en procura de garantizar una gestión pública transparente.

III. CONCLUSIONES

De acuerdo a lo expuesto precedentemente se concluye lo siguiente:

- Hasta finales de la gestión 2022, la empresa fue cumpliendo su etapa de implementación con algunos ajustes administrativos. En enero de la gestión 2023, ESABOL participa en el 1er Proyecto con la empresa SINOPEC por vuelos adquisición sísmica Leg.Sir-Serv-29/2022. Con estos procesos administrativos, ESABOL da comienzo a la consolidación y estructuración en mediano plazo, iniciando una etapa de auto sostenibilidad en cuanto a los Proyectos.
- En la Naturaleza Jurídica se menciona que ESABOL no está definida como Empresa Pública, originando un vacío legal. Asimismo, en la Ley de la Empresa Pública N° 466 en Disposiciones Transitorias no se considera a ESABOL entre las empresas que adoptarán la tipología de Empresas Públicas y Empresas Públicas Nacionales Estratégicas. En tal sentido, ESABOL no elaboro la Rendición Pública de Cuentas, al no estar contemplado en la Ley N° 466.
- ESABOL no recibió recursos del TGN como apoyo para el inicio de operaciones y gastos administrativos necesarios (aporte de capital inicial). Se debe tomar en cuenta que las dos Aeronaves transferidas por el Ministerio de la Presidencia en el momento de la recepción se encontraban en estado inoperable, con horas de vuelo vencidas y sin Seguro.
- ESABOL toma acciones al respecto de las recomendaciones en la reunión con el Viceministerio de Transparencia referente a la Rendición Pública de Cuentas, solicitando de inmediato lo necesario para el ingreso al Sistema SITPRECO.



EMPRESA SERVICIOS AEREOS BOLIVIANOS
BOLIVIA

- Actualmente, la Empresa Servicios Aéreos Bolivianos, se encuentra en proceso del registro de toda la información sobre la Rendición Pública de Cuentas Inicial y Final de la gestión 2023 y 2024, en el Sistema SITPRECO S2+ respectivamente.

IV. RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto precedentemente, se recomienda que el presente informe sirva de constancia para complementar la información requerida por su Viceministerio en cuanto a la Rendición Pública de Cuentas de las gestiones 2021 y 2022 en el nuevo Sistema SITPRECO S2+.